



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución 547/2020

#### RESOL-2020-547-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 05/11/2020

Visto el expediente EX-2019-83768432-APN-DGD#MHA, ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156, y sus modificatorias, en los términos del decreto 4 del 2 de enero de 2020, y ampliada por la ley 27.561, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017 y 50 del 19 de diciembre de 2019, la decisión administrativa 1314 del 22 de julio de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el decreto 355 del 22 de mayo de 2017 se establece, entre otros aspectos, que serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones, las/los ministras/os, las/los secretarías/os de la Presidencia de la Nación y las/los secretarías/os de gobierno.

Que por el decreto 1359 del 5 de octubre de 2004 y sus modificaciones, se aprobó la estructura organizativa de la administración centralizada del ex Ministerio de Economía y Producción y, posteriormente, mediante el decreto 174 del 2 de marzo de 2018 y la decisión administrativa 325 del 15 de marzo de 2018, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía.

Que mediante la decisión administrativa 1314 del 22 de julio de 2020, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

Que en esta instancia, corresponde dar por asignadas a Guillermina Lorena Salemi (MI N° 31.550.814), las funciones de Directora de la ex Dirección de Información Ciudadana y Seguimiento Parlamentario entonces dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales entonces dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, -cargo que se homologó en último término mediante la decisión administrativa 1314/2020, como Dirección de Información Ciudadana y Datos Públicos actualmente dependiente de la Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Transparencia y Acceso Ciudadano de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de



Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que ha tomado intervención el área competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 3° del decreto 355/2017.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Danse por asignadas, a partir del 25 de enero de 2018 y hasta el 14 de marzo de 2018, con carácter transitorio, las funciones de Directora de la ex Dirección de Información Ciudadana y Seguimiento Parlamentario, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, entonces dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales entonces dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a Guillermina Lorena Salemi (MI N° 31.550.814) de la planta permanente nivel B, grado 1, tramo general, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

**ARTÍCULO 2°.-** Danse por asignadas, a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta el 21 de julio de 2020, con carácter transitorio, las funciones de Directora de la ex Dirección de Información Ciudadana –cargo homologado por la decisión administrativa 325 del 15 de marzo de 2018-, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, entonces dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional de la ex Unidad de Coordinación General del ex Ministerio de Hacienda, a Guillermina Lorena Salemi de la planta permanente nivel B, grado 1, tramo general, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098/2008.

**ARTÍCULO 3°.-** Danse por asignadas, a partir del 22 de julio de 2020, con carácter transitorio, las funciones de Directora de Información Ciudadana y Datos Públicos -cargo homologado por la decisión administrativa 1314 del 22 de julio de 2020-, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Transparencia y Acceso Ciudadano de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, a Guillermina Lorena Salemi de la planta permanente nivel B, grado 1, tramo general, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal





homologado mediante el decreto 2098/2008.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de esta medida, se imputó a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes de la Jurisdicción 50 - SAF 357.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de esta medida será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martín Guzmán

e. 09/11/2020 N° 53598/20 v. 09/11/2020

